

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica en cable subterráneo para 20 kV., con 475 metros de longitud, con origen en el centro de transformación denominado «Plaza de Toros», existente en Linares, y final en la nueva subestación de 250 kVA., a construir, denominada «Linarejos».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y subestación transformadora y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 8 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—2.775-X-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica y subestación transformadora que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, en cable subterráneo, para 25 kV., con origen en el centro de transformación denominado «Fuente Nueva», en Alcalá la Real, para alimentación de la nueva subestación transformadora de 250 kVA., a construir, denominada «Carrera de las Mercedes», continuando la línea de igual tipo y tensión y con longitud total de 750 metros hasta las casetas «Fuente de la Mora» y «Rosario».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y subestación transformadora y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 8 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—2.776-X-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea aéreo-subterránea de 170 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta la E. T. «Choris», de la villa de Carballo, y con término en la E. T. a instalar en el bajo del mercado municipal, de 800 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/398-230/230-133 voltios y red de distribución subterránea de 1.800 metros de longitud, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con do-

micilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado. La Coruña, 24 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—2.980-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1951 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en las parroquias de Villademoros, Castelo y Santalla, del término municipal de Incio, de esta provincia, que son necesarios para la explotación de las concesiones mineras denominadas «Impensada», número 4.571, y «Pacifa», número 4.320, de la provincia de Lugo, de las que es titular la Sociedad «Magnesitas de Rubián, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 1971.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en las parroquias que se mencionan del Ayuntamiento de Incio, señaladas con los números 1 al 35 de la relación de bienes y derechos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de mayo último, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación el día y hora en que, para cada uno de ellos, tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario si así lo estimasen conveniente.

Lugo, 3 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial.—11.507-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 655 C.**

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 655, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1968, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 655 C.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 (cincuenta y cinco) CV.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Hermanos Vail Company», situada en la finca denominada «Torreribera», sita en la provincia de Lérida.**

Ilmo. Sr.: A solicitud de «Hermanos Vail Company», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de las razas «Large-

White, Landrace y «Pietlain», situada en la finca denominada «Terreribera», ubicada en el término municipal de Lérica; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de julio próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Lérica.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Crolla, S. A.», por Orden de 15 de abril de 1970, en el sentido de incluir nuevos modelos de acondicionadores de aire entre los productos de exportación.**

Ilmo. Sr.: La firma «Crolla, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 15 de abril de 1970, para la importación de diversas piezas o partes terminadas, por exportaciones previamente realizadas de acondicionadores de aire, solicita la ampliación a que se refiere el anuncio.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Crolla, S. A.», con domicilio en Reus, carretera de Valls, sin número, por Orden ministerial de 15 de abril de 1970, en el sentido siguiente:

a) Incluir entre los productos de exportación los siguientes aparatos:

**Modelos nuevos**

170 N y 170 R  
 250 N, 250 R, 250 B, 250 PN, 250 PR, 250 PB  
 300 N, 300 R, 300 B, 300 PN, 300 PR, 300 PB  
 370 N, 370 R, 370 B, 370 PN, 370 PR, 370 PB  
 450 N, 450 R, 450 B, 450 PN, 450 PR, 450 PB  
 500 N, 500 R, 500 B, 500 PN, 500 PR, 500 PB  
 570 N, 570 R, 570 B, 570 PN, 570 PR, 570 PB  
 CW 90, CW 120, CW 210

A efectos contables estos modelos quedarán equiparados a los antiguos según el siguiente cuadro:

Modelos nuevos	Modelos de reposición
170 N y 170 R	150 N y 150 R
250 N, 250 R, 250 B, 250 PN, 250 PR, 250 PB	220 N, 220 R y 220 RB
300 N, 300 R, 300 B, 300 PN, 300 PR, 300 PB	270 N, 270 R, 270 RB
370 N, 370 R, 370 B, 370 PN, 370 PR, 370 PB	330 N, 330 R, 330 RB
450 N, 450 R, 450 B, 450 PN, 450 PR, 450 PB	400 N, 400 R, 400 RB
500 N, 500 R, 500 B, 500 PN, 500 PR, 500 PB	470 N, 470 R, 470 RB
570 N, 570 R, 570 B, 570 PN, 570 PR, 570 PB	550 N, 550 R, 550 RB
CW 90	CW 80
CW 120	CW 100
CW 210	CW 200

b) Incluir igualmente entre los modelos de exportación el acondicionador de aire de 2.000 frig/h., bajo la denominación de modelo «200», en sus seis tipos: 200 N, 200 R, 200 B, 200 PN, 200 PR y 200 PB.

A efectos contables, y por lo que a este modelo respecta, se establece lo siguiente:

Por cada cien acondicionadores de aire de 2.000 frig/h., correspondientes a los modelos 200 N, 200 R, 200 B, 200 PN, 200 PR y 200 PB, previamente exportados, podrán importarse:

- Cien motocompresores herméticos de 1,1 HP.
- Cien baterías intercambiadoras de calor, de dos columnas de tubos de cobre de Ø 3/8 y aletas de aluminio de medidas 437x300 mm.
- Cien baterías intercambiadoras de calor, de dos columnas de cobre de Ø 3/8 y aletas de aluminio de medidas 420x375 mm.
- Cien motores eléctricos de 1/8 HP., de 900/750 r. p. m.
- Cien ventiladores helicoidales.
- Cien ventiladores centrífugos de Ø 203x102 mm.
- Cien condensadores permanentes de 4 uf., de capacidad.
- Cien condensadores permanentes de 15 uf., de capacidad.
- Cien conmutadores eléctricos de dos cuerpos para el modelo 200 N y de tres cuerpos para los modelos 200 R y 200 B.
- Cien termostatos de control de temperatura.
- Cien disparadores automáticos de la resistencia en los modelos 200 R y 200 B.
- Cien válvulas inversoras en el modelo 200 B.
- Cien válvulas de estrangulación en el modelo 200 B.
- Cien selonoides válvula inversión en el modelo 200 B.
- Cien termostatos condensador en el modelo 200 B.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 7 de abril de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de abril de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se concede a la firma «Ramón Alvarez e Hijos, S. A.», de Torrelavega (Santander), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro laminada en frío por exportaciones previamente realizadas de envases metálicos (bidones) vacíos.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios promovidos en el expediente por la instancia de la Empresa «Ramón Alvarez e Hijos, S. A.», de Torrelavega (Santander), solicitando el régimen de reposición para la importación de chapa de hierro laminada en frío, en bobinas de 910 milímetros y 660 milímetros de ancho y de 0,8 milímetros y de 1,1 milímetros de grosor, respectivamente, por exportaciones previamente realizadas de envases metálicos (bidones) de 216 litros de capacidad, con peso de 18,80 kilogramos, pintados exteriormente, con dos tapones de 2" y 3/4" (partida arancelaria 73.23.00).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Ramón Alvarez e Hijos, S. A.» con domicilio en la calle Pablo Garnica, 20, de Torrelavega (Santander), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de hierro laminada en frío, de 910 milímetros y de 660 milímetros de ancho y de 0,8 milímetros y de 1,1 milímetros de grosor, respectivamente (partida arancelaria 73.13.29), empleados en la fabricación de envases metálicos (bidones), pintados exteriormente y previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de bidones exportados podrán importarse en régimen de reposición 108,25 kilogramos de chapa, que se corresponden con el índice de reposición de 111,7 de primera materia por cada 100 kilogramos de dicha materia contenidos en la manufactura exportada.

Por el porcentaje total de pérdidas se establece en el 10,48 por 100, adeudables, dada su naturaleza de chatarra, por la partida arancelaria 73.03.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretenden realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales, a los efectos que a las mismas correspondan, competentes del Ministerio de Comercio.

4.º La exportación procederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valaderas para obtener la reposición con franquicia.